

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 110

Habiéndose presentado un caso de rabia en un perro propiedad de don Julio Madrazo, vecino de Solórzano, y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente el estado de infección en todo el término municipal de Solórzano, y, en su consecuencia, serán observadas con todo rigor las prescripciones siguientes:

Vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal, que serán retenidos y atados en el domicilio de su dueño, no permitiéndose la circulación por la vía pública más que a aquellos que vayan provistos de bozal y collar con su correspondiente chapa metálica, en la que conste el nombre y domicilio del dueño. Si es factible se procederá al tratamiento curativo de los animales mayores mordidos.

Los perros, gatos y cerdos que evidentemente hayan sido mordidos por el animal atacado serán sacrificados inmediatamente a presencia de un agente de la autoridad municipal o inspector veterinario, debiendo ser secuestrados y sometidos a vigilancia sanitaria por un período mínimo de tres meses aquellos otros animales de los que sólo se tengan sospechas de haber sido mordidos.

Los animales herbívoros mordidos serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos a tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados anteriormente, serán recogidos por los agentes de la autoridad y conducidos a los depósitos municipales, donde permanecerán por espacio de tres días, al cabo de los cuales serán sacrificados o entregados a Establecimientos de Investiga-

ciones científicas que lo soliciten. Si durante el plazo fijado alguno de los animales retenidos fuera reclamado por su dueño, serán de cuenta de éste los gastos de conducción, manutención y custodia, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno civil para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Por la Alcaldía de Solórzano se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Circular, encareciendo igualmente a todos los agentes de mi Autoridad, funcionarios, demás personas interesadas y público en general, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en el citado Reglamento se señalan.

Santander, 20 de Julio de 1938.

1410

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

*Agustín Zancajo Osorio*

#### CIRCULAR NUMERO 111

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 29 del pasado Junio, se inserta una circular del ilustrísimo señor jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria disponiendo que los fabricantes de calzados que reuniesen determinadas condiciones hiciesen una declaración, en la que constasen cuantos datos se refiriesen al problema interior de la fábrica, e igualmente a las necesidades de materias primas, número de obreros, etcétera.

Como han sido muy contadas las respuestas que se han recibido, se recuerda a los mencionados fabricantes de calzado la obligación que tienen de dar cumplimiento exacto a dicha circular, previniéndoles que, si alguno dejase incumplida la petición formulada por el Comité Sindical del Curtido, y en un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial»

no remitiesen dicha declaración, serán sancionados severamente los fabricantes que eludiesen el cumplimiento de lo mandado.

Santander, 22 de Julio de 1938.

1409

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

CIRCULAR NUMERO 112

Como ampliación a las Circulares aparecidas en el "Boletín Oficial" de esta provincia desde la declaración oficial de la epizootia de Glosopeda en el término municipal de Ribamontán al Monte ("Boletín Oficial" del día 8 de los corrientes), y habiendo aparecido nuevos focos infecciosos en los términos municipales de Ampuero, Limpias, Solórzano y Voto; conocido el informe de la Inspección Provincial Veterinaria, se declara oficialmente la enfermedad de Glosopeda en los citados Ayuntamientos.

Considerándose en el día como zona infecta los siguientes términos municipales: Ribamontán al Monte (declarada con fecha 7, "Boletín" del 8), Medio Cudeyo (declarada con fecha 15, "Boletín" del 22), Solórzano, Voto, Limpias y Ampuero, y como zona sospechosa los términos municipales de Astillero, Marina de Cudeyo, Ribamontán al-Mar, Bareyo, Meruelo, Hazas en Cesto, Bárcena de Cicero, Colindres, Laredo, Guriezo, Rasines, Ruesga, Riotuerto, Entrambasaguas, Liérganes, Penagos y Villaescusa.

Se observarán con toda rigurosidad las siguientes medidas:

Suspensión de ferias, mercados y exposiciones de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda en toda la comarca señalada, pudiendo los Ayuntamientos enclavados fuera de la misma solicitar de mi Autoridad su celebración, y previos los asesoramientos que procedan, resolverá en cada caso.

Ningún animal comprendido dentro de la zona declarada infecta y sospechosa podrá ser trasladado del lugar donde se encuentre, salvo cuando hayan de ser conducidos directamente al matadero para su inmediato sacrificio, como medida que coopera a la extinción de los focos de contagio, y siempre con autorización de la Alcaldía o de este Gobierno civil, según los casos.

Las condiciones en que habría de verificarse el traslado, si se autoriza, serán marcadas por el inspector municipal veterinario y la Alcaldía, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de Epizootias vigente.

Por orden de la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería queda rigurosamente prohibido la aftización.

Se vigilará rigurosamente al personal, animales y enseres o utensilios de los establos infectados, cuidando las Alcaldías, en lo que al personal cuidador de las reses enfermas o sospechosas se refiere, de impedir que salgan de los establos sin antes haberse cambiado de ropas, calzado, etc., o de haber sufrido una eficaz desinfección de dichas prendas y manos.

En las cuadras, establos, dehesas o terrenos infectados se colocarán uno o varios letreros, con grandes caracteres, que digan "Glosopeda".

Queda prohibido el consumo de leche sin hervir o

pasteurizar, en sus diversas formas, en evitación de la difusión a la especie humana.

Asimismo se prohíbe la lactancia de los terneros directamente de las vacas enfermas, debiendo hacerse extrayendo la leche, que será sometida a ebullición antes de emplearla para la nutrición de las crías.

Todo traslado de ganado, cualquiera que sea su medio de transporte, irá acompañado de la correspondiente Guía de origen y Sanidad expedida reglamentariamente. Este documento será exigido por las Autoridades locales, Guardia civil, individuos de F. E. T. y de las J. O. N. S., camineros e inspectores municipales veterinarios, que también la exigirán para todos los animales que, procedente de distinto término municipal, se presenten al sacrificio en los mataderos de su jurisdicción.

Por las Compañías de ferrocarril y dueños de vehículos dedicados al transporte de ganado se verificará la desinfección ordenada en los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Epizootias, debiendo acreditar dicha operación mediante certificado expedido por el veterinario municipal, bajo cuya vigilancia y dirección se llevará a cabo lo preceptuado.

Las empresas receptoras de leche pedirán a los Ayuntamientos en cuyo término se haya declarado la enfermedad relación de los establos infectados, para rechazar en absoluto la leche que proceda de ellos, apercibiendo, tanto a las empresas como a los particulares, de la responsabilidad en que incurren si contravienen esta disposición.

En los herraderos se tendrá siempre desinfectante adecuado para aseptizar las extremidades de los animales, medios de contención y locales, siendo directamente responsables los veterinarios que dirigen el establecimiento del incumplimiento de esta medida.

Estas órdenes se cumplimentarán con toda exactitud, encargándose de que se lleven a cabo los inspectores veterinarios municipales, Autoridades locales, Guardia civil y miembros de F. E. T. y de las J. O. N. S., que, con su celo, ayudarán de modo eficaz a evitar la difusión de esta epizootia, bajo las responsabilidades que hubiera lugar.

Santander, 22 de Julio de 1938.

1411

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES  
INCAUTADOS POR EL ESTADO

Por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

«Excmo Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Andrés Roldán Tebar, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de Mayo de 1937. Lo que, de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a vuecencia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 11 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.» (Rubricado).

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 27 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—Germán Ruiz.

# SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

MES DE JULIO — AÑO DE 1938

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	Cuantía del subsidio diario concedido	FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	Cuantía del subsidio diario concedido	FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	Cuantía del subsidio diario concedido
APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE	
<b>LIERGANES</b>					
Fernández Vega, Ramón	2	Martínez Cobo, María	2	Fernández Alvear, M. del Carmen	1,50
María Pérez, Lorenzo	3	Nozal Cerezo, Tomás	3	García Laso, José	2
Aspiazo Quintanilla, Carolina	1,50	Abascal Martínez, Francisco	5	Garnica Fernández, Inés	3
Velasco Fernández, María	2	Mazo Martínez, José	3	Illana Tapia, Dionisia	2
Abascal Gómez, Felicitas	3	Pontenes Pascual, María Luisa	4	Martínez Corral, Dolores	2
Calvo Ortiz, Angel	1	Alonso Ortiz, Cecilia	2	Palazuelos Bustillo, Maximina	3
Fernández Hoyos, Milagros	1,50	Marañón Fernández, Alberto	3	Peña Martínez, Isidora	1,50
Bordas García, Manuela	1	Quintana Coterá, Julián	2	Quintana Velasco, Toribio	1,50
Solana Quintanilla, Pedro	1	Fernández Gandarillas, José	3	Pérez San Emeterio, Eliseo	2
Sisniega Sisniega, Rafael	2	Velasco Sierra, José	1,50	San Emeterio, Antonio	1,50
Barquín Ruiz, Emilia	2	Alonso Alonso, Luisa	2	Sárraga Bra, Aniceto	2
Aveñano Ruiz, Sofía	3	Alonso Cobo, Cesáreo	2	Sierra Villa, Matilde	3
Pelayo Lavín, Manuel	3	Ordinguio Ondude, Leocadia	4	Sierra Oliver, María	2
Martín Rodríguez, Macario	4	Mazo Gómez, Guadalupe	5	Viadero Alvarado, Lucía	1
Vega Maza, Milagros	3	Conde Hernández, Basilio	3	Núñez Pérez, Francisco	1,50
Abascal Pérez, Aurelia	2	Liaño Navedo, Benigno	3	Ortiz Ruiz, Rosario	1,50
Quintana Perales, Ramón	2	Cobo Marañón, Dolores	2	Laso San Emeterio, Aurelio	1,50
Calle Rodrigo, Acisclo	5	<b>MERUELO</b>			
Abascal, Juan	3	Abascal Gutiérrez, Carmen	5	Quintana Ruiz, Angel	2
Peña Díez, Agustín	3	Aguirre Vega, Elisa	3	San Emeterio Revuelta, Agustín	1,50
Gabantes García, Soledad	2	Camino Crespo, Isabel	3	Torre Pérez, Ascensión	2,50
Cobo Ruiz, Elvira	3	Cruz Cruz, Natividad	4	Gómez Setién, Félix	0,50
Pérez Sungle, Estela	5	Diego Gómez, Martina	4	Díaz García, Joaquín	2
Serrano Rodríguez, Manuel	1	González Pellón, Benito	4	Gómez Velasco, Josefa	1,50
Cobo Alonso, María	2	Garnica Fernández, Concha	4	Arriola Arregui, Julia	3
Revuelta Castillo Margarita	2	Jáuregui Vierna, Guadalupe	3	Calleja Vegas, Silveria	1,50
Gutiérrez Ruiz, Alejandro	3	Lavín Cobo, Juana	3	Colina Hontañón, Francisco	2
Abedul Pérez, Josefa	3	Laguera Colina, Ricardo	2	Expósito Villa, Cipriana	1,50
Venero Ajo, Carlos	3	Menero Falla, Brígida	3	Lastra Guillén, Remedios	1,50
Cacicedo Peña, Daniel	1	Muner Hoz, Rosario	3	Velasco Torralvo, Polonia	1,50
Blanco García, Arístono	2	Ortiz Camino, Agueda	3	Ortiz Alcega, Encarnación	2
Gandarillas Arenal, Francisco	3	Ortiz Hoz, María	3	Sierra Rueda, Martín	1,50
Viar Herranz, Josefa	2,50	Ruiz Mazo, Julia	3	Del Río Solano, Inocencio	1,50
Sierra Pardo, Marcelino	4	Sierra Sierra, Angel	4	Casanueva Palacio, Pilar	1,50
Lavín Alonso, Prudencio	1	Setién Moreno, Benito	2	Casanueva Solar, Sabina	1
De la Hoz Perales, Ismael	2	Sisniega Expósito, Carmen	3	Llano Sierra, Manuel	1
Pino Cebrián, Jesús	2	Solana Bosco, María	4	Ortiz Alcega, Luis	1
Bordas González, Francisca	3	Matanza Cuesta, Rosa	4	Barón Campo, Indalecio	2
Trueba Fernández, Luis	2	Somaza Ballesteros, Teresa	3	García Cambrillo, Indalecio	2
García Meruelo, Fulgencio	2,50	<b>ARNUERO</b>			
Cantera Cantera, Inés	3	Argos Fernández, Agapito	1,50	Pacheco Sisniega, Eloy	1
García Sotorrió, Manuel	3	Cabanzón Peña, Teresa	2	Quintana Argos, Eleuterio	1,50
García Fernández, Vicente	4	Camarero García, María	2	Villa Bra, Luis	1,50
Bejarano Palomo, Juan	1	Campo Calleja, Manuel	2	Expósito Cano, Secundino	1,50
Corrales Oria, Victoriano	3	Casanueva Fernández, Agapito	1	Sáinz Echizárraga, Julia	1
Carpintero Llorente, Josefa	2	Colina Zuvieta, Rosario	1	Rozas Corrales, Gerardo	1
Zárate Merino, Serapio	4	Cuesta Garnica, Isabel	3	Argos Alceda, Manuel	1
Laso Pérez, Julia	2	<b>CAMALEÑO</b>			
Fernández Barquín, Manuel	2	Martín Bulnes, Petra	3	Martinena Gutiérrez, Lucila	3
		Gutiérrez Alonso, Petra	3		



Hoyos Seco, Emilia	3
García Llano, Carmen	3
López Fernández, Josefa	5
López Alonso, Eustaquia	3
Gutiérrez Obeso, Inés	2
Puente López, Eugenio	3

## LAMASON

Noriega Dosal, Ceferina	3
Alonso Alonso, Concepción	4,50
González Campos, Mercedes	2
Fernández Agüeros, Celedonio	5
Gómez Martínez, Román	3
Orbaneja Fernández, Lorenza	2
González Sánchez, Esteban	1
Ruiz Agüeros, Sabina	1
Martínez Alonso, Antero	2
González Linares, Soledad	4
Alonso Ruiz, Eduardo	2
Rábago Obeso, Trinidad	2
Linares González, Román	1
Fernández Rábago, Marcelino	3
Martínez Martínez, Manuel	1
González Sánchez, Evarista	4
Rodríguez Rábago, Federico	1
Collado Martínez, Agustín	1
Fernández Rábago, Guillermo	1
Manuel González, Juan	1
Fernández Linares, Hilario	1
Fernández Linares, José	1
Collado Fernández, Avencio	1
González Ruiz, Valeriana	1

## MAZCUERRAS

Gómez Valle, Blanca	2
Fernández Gutiérrez, Luisa	2
González González, Lucio	2
Pérez Pereda, Maximina	2
Iñarra Oláez, Angeles	3
Ortiz Barquín, Carolina	2
Montes Mallavia, Ernestina	1,50
Díaz Ruiz, Angela	2,50
Díaz Gómez, María	1,50
Fernández Garrido, Felicidad	1,50
González González, Claudio	2
Gómez Revuelta, Manuel	2
Balbás Balbás, María	2
Crespo Pérez, Ramona	3
Gutiérrez Gutiérrez, Luisa	1,50
Díaz Segundo, Gregorio	2,50
Vélez Mier, Gervasio	1,50
López Ortiz, Rosa	2,50
Velarde Cosío, María Luisa	2
Tornero Rodríguez, José	1,50
Ruiz Bustara, Mercedes	1
Gutiérrez Gutiérrez, María	1,50
Laguillo Puente, Eleuterio	1,50
García Gutiérrez, Carmen	1,50
Rivero Mantilla, Casilda	2
Gutiérrez Valle, Ana	1
Calderón Sánchez, Casilda	2
Ríos García, Gregoria	2
Gómez Varés, Máximo	1
Díaz Revuelta, Luis	2

## PENAGOS

Martínez Quintanilla, Fidela	3
Róiz Galarza, Isidora	3

Quintanilla Campo, Francisco	2
Herrera García, Encarnación	2
Cuesta Miranda, María	1,50
Díez Pérez, Pedro	4
Cayón Martínez, Lucía	2
Ortiz Ruiz, María del Pilar	3
García Sáiz, Antonia	1
Cobo Agudo, Amparo	3
Gandarillas, Elvira	3
Ruiz Gandarillas, Hilario	4
Cobo Laso, Juan	2,50
Mantecón Sáinz, Teodora	2
Cobo Cobo, Rosario	3
Gandarillas Sánchez, Manuel	3,50
Sáinz Fernández, Irene	3,50
Calleja Fernández, Nicanor	3
Fernández, Ramón	3
Gutiérrez, Elvira	1
Pérez Ramiro, Clotilde	1
Quintana Gutiérrez, Laudelina	1
Sáinz Agudo, Segunda	1
Arroyo Gómez, Antolín	1,50
Fernández Rodríguez, María Luisa	3
Pontones Gandarillas, Guadalupe	2
Rodríguez Fernández, Amalia	2
Centeno Quintanal, Milagros	3
Abascal Cuesta, Isabel	1
Miranda Cuesta, Francisco	4
Mantecón Róiz, Celestina	2,50
Quintanilla Velasco, Luisa	1
Rodríguez Viar, Elena	4
Mantecón Bonachea, María	1
Agudo Calleja, Luisa	2,50
Cuesta Hoz, María	2
García Media, Modesto	1
Quintanilla Vega, Francisca	1
Quintanilla Gutiérrez, Elena	3
Cobo Cobo, Laura	4
Fernández Puente, Felisa	2
Sáinz Fernández, Fructuosa	5
San Emeterio, Cecilia	1
Chaves Aja, Gloria	2
Gandarillas Cuesta, Agustín	1
Ceballos Arenal, María Luisa	3
Martínez Arenal, Nazario	1
Martínez Pérez, Manuela	2
Martínez Arenal, Ricardo	1
Ruiz Cuesta, Luisa	3
Gandarillas Cobo, Josefa	2,50
Vega Gandarillas, Marcelino	2
Rebolledo Morante, Emilia	2,50
Tirado Herrera, Venancia	2,50
Martínez, Engracia	2

## PEÑARRUBIA

Allés Sánchez, Concepción	2
Aparicio Gómez, Mercedes	1,50
Bustamante Linares, Josefa	2
Campo Guerra, Félix	3,50
Gómez Caldas, María	1,50
González Cortines, Milagros	3
Prieto Caso, Dorotea	1,50
Allende Sánchez, Rosalía	3
Sotres Sánchez, Anastasia	4
Escudero Cotera, Consuelo	1,50
Pein Cotera, Mercedes	2,50

Allende Sotres, Avelina	2
Gómez Linares, Perfecta	2
Linares Portilla, Jesusa	1,50
Cortines Gómez, Marina	1,50
Bustamante Linares, Laureana	2
Rodríguez, Jesús	3
Cortines Cotera, María Juana	3
González Díaz, Servando	5
Rodríguez Rábago, Gervasio	1,50
Rodríguez Gómez, José	1,50
Sánchez Cabeza, Enriqueta	1,50
Caso Berdeja, Josefa	2
Posada Noriega, Alfonso	1
Ríos González, Constanca	2,50
Cotera Portilla, Jesús	2,50
Cabeza, José	2
Cotera Allende, Visitación	1,50

## PESQUERA

Pedrosa Hernando, Miguel	1,50
--------------------------	------

## SAN ROQUE DE RIOMIERA

Gómez Lavín, Consuelo	3
Cobo Alonso, María	2
Ruiz Abascal, Carmen	4
Fernández Abascal, Carolina	3
Fernández Abascal, Manuela	4
Cobo Cobo, Andrés	2
Lavín Ruiz, Balbina	2
Lavín Ortiz, Amanda	4
Pérez Setién, Carolina	3
Ruiz Setién, Domingo	3
Barquín Fernández, Juan	2
Samperio Samperio, Pilar	4
San Esteban Ruiz, Dominica	2
Abascal Setién, Jesusa	2
Fernández Abascal, Carolina	2
Abascal Alonso, Manuela	2
Ortiz Marañón, María	3
Diego Canales, Constantino	2
Barquín Fernández, Ignacio	2
Pérez Ruiz, Balbina	3
Ruiz Gómez, Feliciano	2
Setién Pérez, Juana	2
Ruiz Barquín, Manuela	2

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Agüeros Díaz, Jesusa	2
Barrio Sánchez, Julia	2
Bedoya Rojo, Pablo	3
Blanco Lanza, Arturo	2
Bengochea Róiz, Antonio	2
Bustamante Sánchez, Asunción	2
Cos Pérez, Carolina	2
Conde Vázquez, Consuelo	3,50
Díaz Pérez, María Teresa	3
Crespo Ruiz, Mercedes	2
Díaz Sánchez, Natividad	3,50
Fernández Alea, Teresa	2
Fernández Lamadrid, Angela	3
Franquelo Ramírez, Encarnación	1
Gayán Barrio, Consuelo	2
García Barrio, Manuel	1
González Cuenca, Sagrario	2

González González, Pilar .....	2
González Vior, Mercedes .....	3
Gutiérrez Arco, Carmen .....	3,50
Gutiérrez Agüeros, Maximino .....	2
Gutiérrez Fernández, Julia .....	3
Gutiérrez Fernández, Waldina .....	1
Gutiérrez Gutiérrez, Luisa .....	3
Grande Gutiérrez, Dolores .....	1
Gutiérrez Gutiérrez, María .....	3
Gutiérrez Sánchez, Avelina .....	2
Ibaseta Aramayo Nicomedes .....	1
Holgado Iglesias, Victoria .....	3
López Merodio, Aurora .....	2
Mújica Bustamante, Ascensión ...	3
Niembro Niembro, Marina .....	2
Noriega Alvarez, María Nieves ...	2
Noriega Díaz, Eugenia .....	1
Noriega Sánchez, Quiliano .....	2
Orbaneja Serdio, Indalecio .....	3
Ortega González, Anita .....	1
Ramírez Gutiérrez, Eugenia .....	1,50
Róiz González, Remedios .....	4
Róiz Vélez, Benjamina .....	2
Román Gutiérrez, Mercedes .....	2
Ruiz González, Micaela .....	2
Sánchez Gayán, Teresa .....	2
Sánchez González, Baldomera .....	2
Sánchez Suero, Cecilia .....	4
Sánchez Torre, Isabel .....	4
Sierra Fernández, Honorinda .....	2
Pérez Agüeros, Antonia .....	3
Peral Arroyo, María .....	2
Celis Fernández, Virginia .....	2
Cos Sánchez, Teodora .....	2
Cos Pérez, María .....	1
Cos Sánchez, Pedro .....	1
Fernández Sánchez, Marcelo .....	1
Rosendo Vila, Ramón .....	3
García Borbolla, Vicente .....	5
Guerrero Gutiérrez, José .....	2
Ibáñez Gómez, Josefa .....	3
Mújica Alberdi, Carlos .....	3
Román Ampudia, Angeles .....	2
Lamillar Fernández, Herminia .....	2
Díaz González, Julián .....	1
Póo Pérez, Clotilde .....	1
Crespo Ruiz, Mercedes .....	1,50
Celis Ruiz, Gervasio .....	1
Ampudia Ampudia, Emilia .....	1
Fernández Sierra, Aurora .....	2
Sierra Fernández, Feliciano .....	1
Gómez Noriega, José .....	1

## RIBAMONTAN AL MAR

Asón Solano, Etelvina .....	2
Arduengo San Miguel, Paula .....	3
Alonso Gajano, José María .....	3
Bedia Castañedo, Concepción .....	4
Colina San Emeterio, Julia .....	3
Colina Díez, Miguel .....	1
Colina Díez, Agustín .....	2
Castillo Viadero, Teresa .....	2
Cabadas Cabarga, Camilo .....	3
Cagigas Portilla, Angel .....	2
Gutiérrez Ruiz, Ulpiano .....	1,50
Gutiérrez Recio, Feliciano .....	2

García Campo, Francisco .....	3
Garay Vázquez, María .....	2
Hoz Zubillaga, Antonia .....	4
Lavín Marañón, Laura .....	1,50
Llama Gutiérrez, Eladia .....	3
Martínez Ganzo, Amalio .....	2
Marañón Gutiérrez José María .....	2
Manzanos Alvarez, María Carmen .....	4
Madrazo Hoz, Zoilo .....	1
Ortiz López, Constantino .....	3
Ortiz Cobo, Aurea .....	1
Presmanes Argos, Josefa .....	2
Perlacia Lavín, Luz .....	3
Perlacia Cabanzón, Gonzalo .....	1
Pérez Pérez, Domingo .....	2
Pérez Barquín, María Carmen .....	1
Pacua Arriola, María Luisa .....	3
Ruiz García, Petra .....	3
Ruiz Aja, María Julia .....	5
Soto Zubillaga, María .....	2
Soto Lastra, Filomena .....	2
Soba Sáiz, Pilar .....	2
Santiuste Vélez, Francisca .....	5
Santa María, Cecilio .....	2
San Miguel, Ana .....	2
San Emeterio Presmanes, Carmen .....	2
Salvarrey Salvarrey, María .....	4
Trueba Gómez, Nemesia .....	1
Teja Trueba, María Carmen .....	2
Vejo Trueba, Valeriano .....	1
Zubillaga Díez, María Luz .....	3
Zubillaga Colina, Fidela .....	1,50

## VOTO

Martínez Itumara, Manuel .....	3
Abascal Peña, Aurora .....	3
Lavín Somarriba, Consuelo .....	1,50
Arquegui Sáinz, Leopolda .....	3
Zorrilla Santisteban, Serafina .....	3
Del Campo Diego, Emilia .....	2
Cruz Pardo, Hermenegilda .....	3
Ricondo Díez, Everilda .....	3
Otero Pérez, Adela .....	2,50
Expósito Maza, Rogelia .....	4
Cruz Alonso, María Dolores .....	2
Cano Ruiz, Rosa .....	2
Pacheco Alonso, Carolina .....	2
Diego Canales, Milagros .....	5
Vega Santander, Clotilde .....	5
Fernández Alonso, Victoriano .....	3
Setién San Emeterio, Purificación... ..	2
Ortiz Fernández, Bernardino .....	1,50
Cuetos Macerazo, Sofía .....	4
Pereda Fernández, Elvira .....	5
Agüero Ortiz, Concepción .....	4
Alonso Martínez, Balbina .....	2
Cruz Pardo, Aurelia .....	2,50
Vega Ruiz, Luisa .....	2
Zubillaga Pico, Severiano .....	2
Gómez Zorrilla, Cayetano .....	2
Martínez Trueba, Oliva .....	2
Arnáiz Bringas, Adelaida .....	2
San Emeterio Borja, Pilar .....	3
Ortiz Fernández, Isabel .....	3
Diego Roldán, Cándida .....	2
Lastra San Emeterio, María .....	2

Pérez Falla, Gumersindo .....	
Gómez Gutiérrez, Antonio .....	
Cano Veci, Regino .....	
García Escajadillo, Rosario .....	
Orejón Peña, María Rosario .....	
Rumaya Maza, Gregoria .....	
San Emeterio, Vidal .....	
Sierra Canales, Andrea .....	
Pérez Fernández, Manuela .....	
Ricondo Sáiz, Carmen .....	
Pérez Roldán, Epifanio .....	
Ruesga Fernández, Gregorio .....	
Gómez Gómez, Agustina .....	
Berrere Cerecedo, Emilio .....	
Alonso Madrazo, Leopoldo .....	
Expósito Ricondo, Bernardino .....	
Martínez Collera, Rosa .....	
Ruiz Madrazo, Micaela .....	
Vega Crespo, Clementina .....	
Pellón García, Luis .....	
Bringas Cuetos, Agapita .....	
Sañudo Diego, Carolina .....	
Sisniega Tijera, Adorinda .....	
Maíz Madrazo, Ricardo .....	
Argos Incera, Mariano .....	
Expósito Diego, Aurelia .....	
Cueto Moncalián, Angel .....	
Borja Toca, Juana .....	
Alonso Lastra, Rosa .....	
Ruiz Gutiérrez, María .....	
Montaña Setién, Esteban .....	
Arnáiz Iturralde, Manuel .....	
López Martínez, Asunción .....	
Pérez Rozas, Severiano .....	
Santander, Concepción .....	
Huerta García, Amanda .....	
Canales Cano, Rosalía .....	
Ajuria Cabue, Ambrosio .....	
Canales Madrazo, Avelino .....	
Fernández López, Antonio .....	
Gómez Ruiz, Antonio .....	
Fernández Rumayor, Angel .....	
Pereda Tapia, Mateo .....	
González Otero, Isidoro .....	
Tabernilla Madrazo, Eduardo .....	
Ortiz Diego, María .....	
Fuente Florencia, Manuel .....	
Arnáiz Iturralde, Valeriano .....	
Solana Arroyo, Abel .....	
Rodríguez Díez, Mercedes .....	
Fuentecilla Torre, Miguel .....	
Zorrilla Fuentecilla, Bonifacio .....	
Sisniega Güelmes, Gillermo .....	
Araujo Fernández, María .....	
Tabernilla Otero, Angel .....	
Revuelta Aja, Ramona .....	
Palencia Matanza, Fermín .....	
Zubillaga Solana, Luis .....	
Collado Calleja, Juan .....	
Cruz Veci, Edistio .....	
Pacheco Tijera, Manuela .....	
Alonso Madrazo, Mercedes .....	
Otero Pérez, Basilio .....	
Araujo Fernández, Estanislao .....	

(Continuará)

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

El día 30 del actual, a las diez horas, se subastarán en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, los siguientes ganados que no han sido recogidos por sus legítimos dueños:

Una novilla, raza holandesa, valorada en 250 pesetas.  
Un caballo, chiquito, valorado en 40 pesetas.

Arenas de Iguña, 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Vidal Lezaola.

### Junta vecinal del concejo de San Sebastián.—CILLORIGO

Subasta del corcho de 180 alcornoques, con 120 quintales de 46 kilogramos, de corcho, tasados en 210 pesetas, del monte Vicobres, número 97 del Catálogo, perteneciente al concejo de San Sebastián, Ayuntamiento de Cillorigo, a las once horas del día 30 del corriente, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 27, del 12 de Noviembre de 1937.

Puente Ojedo, 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El presidente, Manuel de la Torre.

### Ayuntamiento de PUENTEVIESGO

A los 20 días, a partir de la fecha de este anuncio, serán públicamente subastados una mula, de diez años, color castaño y de seis cuartas de alzada, tasada en trescientas pesetas, y un caballo, de ocho años, con una estrella en la frente y de una alzada de seis cuartas, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez de la mañana del día indicado, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, con asistencia del señor alcalde o persona que legalmente le represente, y además de otro miembro de la Corporación, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los animales mencionados se hallan depositados en casa de un vecino de esta localidad.

Puenteviesgo, 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.  
El alcalde, Aurelio Ibáñez. 1408

## Sección de Administración de Justicia

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, admitiendo a trámite el expediente promovido en este Juzgado por don Angel Carrera Pereda, mayor de edad, viudo y vecino de Soto, término municipal de Hermandad de Campo de Suso, sobre declaración de herederos abintestato de don Santos Carrera Pereda, que falleció en este Partido judicial y cuya inscripción fué practicada en el Registro civil de esta población el veintiuno de Febrero del corriente año, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, acordar la muerte intestada de don Santos Carrera Pereda, y ser el recurrente don Angel Carrera Pereda

hermano carnal del mismo, habiéndose dispuesto llamar, por medio del presente edicto, a los que se créan con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que concurran en este Juzgado de primera instancia a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Reinosa a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El juez, Gregorio Díez-Canseco.—El secretario, Domingo de los Ríos.

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en el ramo de prueba de la parte actora del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de dos mil ochocientas setenta y dos pesetas con treinta céntimos, promovido por el procurador don Fernando A. Cuevas, en nombre de la S. A. Banco de Santander, de esta ciudad, contra don Juan José Munguía y Pierrugues y doña Rosa Andraca Posadillo, ausentes en ignorado paradero y en estado de rebeldía, cito en forma a los demandados don Juan José Munguía y Pierrugues y doña Rosa Andraca Posadillo para que, el día veintiocho del actual mes de Julio y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado a prestar confesión judicial, que, entre otros medios de prueba que han sido admitidos, se ha propuesto por la parte demandante; apercibiéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

El señor juez de instrucción del distrito del Este, en el sumario número 39 de 1938, por el delito de hurto de caballerías, tiene acordado llamar por medio del presente a Enrique Nieto, de 17 a 19 años, natural o vecino de Torrelavega, con un forúnculo en el maxilar izquierdo, para que sin dilación comparezca ante este Juzgado a serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a mi disposición, de mencionado individuo.

Dado en Santander a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 1402

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander, don Pedro de Benito Blasco, y en el sumario seguido ante el mismo, por hurto de ropas, con el número 54 del año de 1938, tiene acordado citar a medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» a la perjudicada Rosario Iturraeta Unzueta, vecina que era de Durango y esta ciudad, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Castelar, 3, 2.º, al objeto de declarar y ofrecerla el procedimiento, según ordena el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos de Ley.

Santander a 20 de Julio de 1938.—El secretario judicial, Angel S. Harguindey. 1401

El señor juez de instrucción de Torrelavega ha acordado, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de Santander, para el día diez de Agosto próximo, a las once horas, a los testigos Antonio Ortiz Porres, Telesforo Arenal Pedrosa y Santiago Sánchez Martínez, vecinos de Los Corrales de Buelna, y actualmente en ignorado paradero, con el fin de que asistan al juicio oral señalado para los indicados día y hora, en causa de este Juzgado, número 160 de 1935, contra Fernando Gómez Mantilla, por lesiones, apercibiéndoles con que, de no comparecer, se acordará contra ellos lo procedente.

Y para la citación de los expresados testigos, expido la presente cédula en Torrelavega a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, P. S., Servando Ena. 1400

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Milagros Varillas Agüero, expediente número 168 de 1938, domiciliada en Villanueva (Villaescusa), en la actualidad en ignorado paradero, la cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 3, 2.º derecha, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a quince de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, Angel S. Harguindey. 1393

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia dictada en expediente núm. 139 de 1938, para exigir y depurar la responsabilidad civil de Cándido Cubillas Martínez; tiene acordado se cite en legal forma al sujeto que luego se dirá, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a declarar en referido expediente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas, y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente en Santander a catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, Angel S. Harguindey. 1382

#### *Personas que han de citarse*

Antonio Blanchard, Tableros, 4, 3.º, que se encuentra por el frente.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de SANTANDER

Don Angel Soldevilla solicita traslado e instalación de un motor eléctrico de 1 HP., en su industria almacén de sacos, sita en la calle de Castilla, número 14, para accionar una máquina sacudidora de sacos, lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, presenten reclamaciones quienes se crean perjudicados.

Santander a 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 1319

Don Juan Setién Pérez solicita autorización para la apertura e instalación de un motor eléctrico de 3 HP., en su industria, sita en la calle de Santa Lucía, número 32, bajo, este motor es para accionar una máquina para el cierre automático por presión de latas de salazón, lo que se hace público para que, durante ocho días, presenten reclamación quienes se crean perjudicados.

Santander a 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 1391

Don Francisco Alonso Martín solicita autorización para la apertura e instalación de un motor eléctrico en su industria de curtido de pieles, sita en Cajo, «El Parque», este motor es de 3 HP., para accionar una máquina de curtido y tintado, lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, presenten reclamaciones quienes se crean perjudicados.

Santander a 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 1391

### Ayuntamiento de LAS ROZAS

En el pueblo de Medianedo, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla encontrado abandonada y pastando en fincas de particulares, una vaca de las señas siguientes: Color avellana oscura, pequeña, ojera blanca, como de seis años, con la cornamenta raspada y el color de ésta azulados, sin que se la observe más señas particulares.

Lo que, por medio del presente, se hace saber para que, quien acredite ser su dueño, pase a recogerla previo pago de gastos de anuncio, prendada y custodia, ya que pasado el plazo reglamentario, se procederá a la subasta pública como res mostrenca.

Las Rozas, 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Emeterio González. 1397

### Ayuntamiento de SANTOÑA

Procedente de expediente de responsabilidad civil, que se sigue en este Juzgado especial de Santoña, con los números 4-209, se venderán en pública subasta, el día veintiocho del corriente a las dieciséis, en la Casa Ayuntamiento de Hazas de Cesto, quince reses vacunas, del expedientado Recaredo San Román Oceja, cuyas reseñas y tasación, obran en los anuncios expuestos en las Casas Ayuntamientos de Hazas de Cesto, Bárcena de Cicero, Escalante, Noja y Arnüero.

Santoña, 20 de Junio de 1938.—El juez especial, Enrique Crespo.—El secretario, A. Herrería. 1399

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

A efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días, quedan expuestos, en el Negociado de arbitrios de este Ayuntamiento, los padrones para exacción del arbitrio sobre rótulos, toldos, muestras y vitrinas y el de entrada de carruajes al interior de fincas y solares, correspondientes al actual ejercicio de 1938.

Torrelavega, 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Alejo Peña. 1406